

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ASTORGA

El Licenciado D. Felipe Alonso Prieto, Juez de instrucción accidental de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto se hace saber a una señora de Villafranca del Bierzo, consignataria del equipaje número 3 de Astorga para dicho Villafranca, el 15 de Julio de 1912, tren 439, del que faltaron:

- 1.^o Once varas y media de géneros para camisas, de una pieza.
- 2.^o Cuatro idem, en otra pieza.
- 3.^o Cinco piezas de cinta de seda, de varios colores.
- 4.^o Dos tiras de corbatas, una nueva y otra usada.
- 5.^o Varios pañuelos de la mano.
- 6.^o Tres navajitas.
- 7.^o Un corsé nuevo y alguna otra chuchería.

Para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado de instrucción de Astorga, Cárcel pública, bajos, á fin de prestar declaración en sumario por robo en la Estación del Norte, de esta ciudad, justificar su preexistencia y ser instruido del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Astorga á 10 de Febrero de 1913.—Felipe Alonso.—El Secretario judicial, Juan Fernández Iglesias.

JO—1568

El Licenciado D. Felipe Alonso Prieto, Juez de instrucción accidental de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto se hace saber al consignatario de un equipaje, procedente de Vigo, retirado de esta ciudad de Astorga y reexpedido á Benavente, del que faltaron:

- 1.^o Quinientas pesetas.
- 2.^o Cincuenta centavos argentinos.
- 3.^o Doce pañuelos de hilo encarnado y de color.
- 4.^o Uno de seda negra para el cuello.
- 5.^o Dos toallas con listas de color.
- 6.^o Cinco metros de lienzo.
- 7.^o Unos tirantes azules de pantalones.
- 8.^o Dos juguetos automóviles.
- 9.^o Unas tijeras de tienda.
10. Seis servicios de alpaca, cuchara, tenedor y cucharón.

Comparezca dentro del término de cinco días en este Juzgado de instrucción de Astorga, sito en la Cárcel pública, bajos, á fin de prestar declaración en el sumario que se instruye por robo en la Estación del Norte, de esta población, sobre el hecho de autos, justificar su preexistencia y ser instruido del derecho que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Astorga á 10 de Febrero de 1913.—Felipe Alonso.—El Secretario judicial, Juan Fernández Iglesias.

JO—1569

ATECA

A virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, en causa seguida en este Juzgado, contra Ricardo Alcaine Marín y otros vecinos de Aranda de Moncayo, sobre defraudación y desobediencia, se emplaza por medio de la presente, al Ricardo Alcaine Marín, cuyo actual para-

dero se ignora, para que en el término de diez días, comparezca ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, á usar de su derecho de defensa en la indicada causa por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de serles nombrados de oficio.

Ateca, 10 de Febrero de 1913.—El Secretario judicial, P. H. Luis Eduardo Muñoz. JO—1570

CAUDIZ

D. Adolfo Soria y Sabino, Secretario de Gobierno del Juzgado de primera instancia de esta ciudad.

En Junta de acreedores celebrada con fecha 13 del corriente mes, bajo la presidencia del señor Comisario, y per ante mí, han sido nombrados Síndicos de la quiebra de la sociedad anónima Cementos Gaditanos, antes marca Lavalle, los Sres. D. Manuel Velázquez Lumpié, don José Ruiz Gómez y D. Francisco Villarrica y Teja.

Lo que se publica por medio del presente y otros de su tenor, provisoriamente, de orden del señor Juez, quo todo quanto corresponda á la Sociedad quebrada se entregue á los referidos Síndicos, bajo pena de no conceptuarlo legítimas dichas entregas.

Cádiz, 17 de Febrero de 1913.—Adolfo Soria. JC—44

BARCELONA—HOSPITAL

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, en providencia del día 28 de Enero último, se hace saber por el presente que se instruye expediente de reclamación definitiva de la alienada Agustina Membrado Sebastián, de veinticuatro años de edad, soltera, natural de esta ciudad, y se emplaza á los parientes más inmediatos de dicha demandante para que dentro del término de un mes, contadero desde el día de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), al objeto de ser oídos; bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de resolverse el expediente sin su audiencia.

Dado en Barcelona á 6 de Febrero de 1913.—Licenciado Miguel Aracil.

El infrascrito Secretario judicial.

Certifíco: Que anterior edicto se expide en forma de pobre por instruirlo de oficio el expediente á que se refiere.

Barcelona, 6 de Febrero de 1913.—Licenciado Miguel Aracil.—V. B.: El Juez de primera instancia, Baranda.

JO—1576

BARCELONA—SUR

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Sur, de esta ciudad, en providencia de 17 del actual, dictada en el juicio sobre preventión de abigeato de Manuel Montero Rivero, se hace saber al fallecimiento sin testar del referido Manuel Montero, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), al objeto de hacer uso del derecho de que se crean asistidos.

Dado en Barcelona á 19 de Febrero de 1913.—Rafael Clavería. JO—41

GETAFE

D. José Aragón Champs, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Por el presente tercero edicto se hace

saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que rebronda se tramita un expediente á instancia de D.ª Angela Guerrero García, sobre adjudicación de los bienes quedados á la defunción de D.ª Carmen Guerrero García, á quo están llamadas personas sin designación de nombres, en el que se interesa por parte de la actora se haga la designación de herederos de la D.ª Carmen en la forma siguiente: doña Angela Guerrero, hermana de la difunta, en una sexta parte; á D. Pío, D. Wenceslao, D. Rosa, D. Fermín, D. José, D. Cipriano y D. Pantaleón Guerrero, como hijos de D. José, hermano de la D.ª Carmen, de otra sexta parte; á D. Jesús Guerrero Pinto y D. Sagrario Guerrero y Cañete, como hijos de D. Vicente, otro hermano de D.ª Carmen, de otra sexta parte; á D. Felisa, conocida por Venancio, y á D. Patrocinio del Pozo Guerrero, como hijos de D. Gregorio, otra hermana de D.ª Carmen, de otra sexta parte, y á D. Sotero, D. Mata, D. María y D. Saturnino Guerrero y Rojas, como hijos de D. Bartolomé, otro hermano de D.ª Carmen, de otra sexta parte.

En su virtud, se llama por este edicto á los que se crean con derecho á los bienes para que comparezcan en este Juzgado y Secretaría del infrascrito, á deducirlo, en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID; advirtiendo less que por ser el tercero y último edicto no será oido en el juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Dado en Getafe á 21 de Febrero de 1913.—José Aragón.—Ante mí, Licenciado Ramón Santa María. X—384

LA CAROLINA

D. Buenaventura Sánchez-Undete y López, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca de los caballeros que al final se expresan, propiedad de D. Domingo Herranz Díaz, vecino de Checa, hurtadas el día 1.^o del actual de la dhesa Encina Alta, término de Vilches, y á la detención del autor ó autores del hecho, que caso de ser habidor, los pondrán á disposición de este Juzgado.

Señas.

Un mulo espón de tres años, alzada 1,33 metros, capa parda, raza española, labos negros, raya negra cruzada, marcado con la letra X número 3, de la sociedad El Fénix Agrícola.

Un burro espón de catorce años, alzada 1,02 metros, capa negra, raza española, pelos blancos en los costillares, marcado en el anca derecha con igual hierro.

Dado en La Carolina á 8 de Febrero de 1913.—Buenaventura Sánchez-Calleto.—P. S. M., Antonio Manjón. JO—1589

MADRID—BUENAVISTA

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos á nombre de don Mariano Falero Medina, contra los herederos de D. Francisco Rubio, entre los que se encuentra D. Julián Rubio Chau, ausente en ignorado paradero, sobre que se declare la nulidad de las operaciones particulares de los bienes del don Francisco Rubio y Ruiz; y por providencia dictada en los mismos á instancia de

(Continúa en la pág. 1002.)

MINISTERIO DE FOMENTO

ESCALAFÓN de los funcionarios de Administración civil, activos y cesantes, dependientes de este Ministerio, formado en cumplimiento de la disposición transitoria de la ley de 4 de Junio de 1908 y artículo 54 del Reglamento definitivo para su ejecución de 4 de Julio de 1912, totalizados los servicios en 31 de Diciembre de 1912 y aprobado por Real orden de 1.^o de Enero de 1913.

(Continuación de la GACETA del día 23 de Febrero de 1913.)

NÚMERO de orden de expediente	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE O HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			EDAD — AÑOS	ANTIGÜEDAD por el mayor tiempo de servicios en la clase en el ramo de Fomento.	TOTAL DE SERVICIOS			SUELDO superior que ha disfrutado en el ramo de Fomento. — Pesetas.	OBSERVACIONES	
				EN FOMENTO		AL ESTADO			EN FOMENTO		AL ESTADO			
				Día	Mes.	Año.	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días		
395	D. Luis de Castro Gutiérrez...	Secretaría del Ministerio	Córdoba	27	Abril	1888	24	2	0	7	7	12	0	
396	Antonio Graña Blanco	Obras públicas de Santander	Orense	12	Diciembre	1873	39	2	0	7	7	1	0	
397	Agustín Otero López	Idem	Pontevedra	5	Octubre	1873	39	2	0	6	19	2	0	
398	José Casquero López	Idem de Málaga	Málaga	30	Noviembre	1881	31	2	0	2	7	5	0	
399	Angel Rapalio Orts	Servicio Central de Señales Marítimas	Cádiz	18	Febrero	1831	31	2	0	4	23	23	0	
400	Antonio Gutiérrez Fernández	Obras públicas de Granada	Granada	27	Mayo	1886	26	2	0	4	22	4	22	
401	Fernando Solá Garsía	Idem de Madrid	Madrid	8	Agosto	1886	26	2	0	4	13	7	14	
402	Agustín Avrial Alba	Secretaría del Ministerio	Madrid	6	Febrero	1865	47	2	0	4	13	7	13	
403	Juan de Rueda Trujillo	Obras públicas de Málaga	Málaga	24	Junio	1870	42	2	0	4	0	7	4	
404	Ignacio Fernández Seco	Idem de Madrid	Badajoz	5	Abril	1831	31	2	0	4	0	7	4	
405	Angel Morales Antequera	Gobierno civil de Córdoba	Ciudad Real	16	Octubre	1884	28	2	0	3	12	7	12	
406	Miguel Maestre Ropero	Secretaría del Ministerio	Madrid	3	Julio	1885	27	2	0	2	2	7	2	
407	Eustaquio Aliaga Antequera	Canal de Isabel II	Ciudad Real	7	Noviembre	1883	29	2	0	2	8	11	13	
408	Valentín Peña Meléndez	Distrito Forestal de Pontevedra	Pontevedra	10	Julio	1850	62	2	0	1	28	7	1	
409	Andrés Gay Sangros	Obras públicas de Zaragoza	Zaragoza	30	Noviembre	1875	37	2	0	1	21	7	1	
410	Mauro Martínez Ramírez	Sección Agronómica de Palencia	Palencia	15	Enero	1859	53	2	0	0	29	26	3	17
	Bernabé Herranz Fernández	Canal de Isabel II	Madrid	31	Agosto	1873	39	2	0	0	26	7	0	26
412	Juan Benito Escobar Jiménez	Obras públicas de Albacete	Albacete	2	Junio	1857	55	2	0	0	7	0	0	20
413	Bernardo González Briz	Secretaría del Ministerio	Guadalajara	25	Diciembre	1884	28	2	0	0	14	7	0	14
414	Adolfo Fesser y Reina	Obras públicas de Madrid	Madrid	15	Marzo	1887	25	2	0	0	1	7	0	1
415	Luis Felez del Hierro	Idem de Zaragoza	Zaragoza	28	Marzo	1881	31	2	0	0	6	11	6	29
416	Felipe Antuñano Pando	Junta de Montes	Madrid	12	Agosto	1874	38	2	0	0	6	11	9	19
417	José Arroyo Manzano	Canal de Isabel II	Madrid	1º	Febrero	1860	52	2	0	0	6	11	6	18
418	Fausto Castelló Tárrega	Obras públicas de Castellón	Castellón	28	Diciembre	1880	32	2	0	0	6	11	6	16
419	José Ramírez de Arellano y Morón	Secretaría del Ministerio	Filipinas	19	Noviembre	1887	25	2	0	0	6	11	6	15
420	Antonio Calvo Fernández	Granja agrícola de Jaén	Jaén	18	Mayo	1849	23	2	0	0	6	11	6	15
421	Enrique Grinán Gómez	Distrito forestal de Albacete	Albacete	24	Septiembre	1873	39	2	0	0	6	11	6	2
422	Vicente Sancha Canals	Obras públicas de Madrid	Madrid	27	Octubre	1888	24	2	0	0	6	11	6	1
423	José María Sobrado Oveira	Región y Sección Agronómica de Coruña	Lugo	29	Octubre	1886	27	2	0	0	6	11	6	11
424	Ricardo Torres Perona	Obras públicas de Ávila	Murcia	4	Julio	1882	30	2	0	0	6	10	6	26
425	Eugenio Carrera Labarra	Idem de Salamanca	Cuenca	15	Septiembre	1887	25	2	0	0	6	10	6	10
426	Emiliiano García Martínez	División hidráulica del Sur de España	Jaén	20	Enero	1863	49	2	0	0	6	10	6	8
427	Ciriaco Puras Fuentes	Obras públicas de Burgos	Burgos	8	Agosto	1880	32	2	0	0	6	10	6	10
428	José Gayo Feito	Idem de Madrid	Madrid	19	Enero	1885	27	2	0	0	6	10	6	10
429	Diego Vidaurreta Gil	Servicio central de Trabajos hidráulicos	Logroño	13	Febrero	1885	27	2	0	0	6	8	6	29
430	José María Fernández Cirero	Región y Sección Agronómica de Santander	Santander	1º	Octubre	1876	36	2	0	0	6	8	6	4

NÚMERO DE ORDEN EN LA CLASIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE O HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO	EDAD	ANTIGÜEDAD POR EL MAYOR TIEMPO DE SERVICIOS EN LA CLASE EN EL RAMO DE FOMENTO.	TOTAL DE SERVICIOS				SUELDO SUPERIOR QUE HA DISFRUTADO EN EL RAMO DE FOMENTO. — PESETAS.	OBSERVACIONES	
							EN FOMENTO		AL ESTADO				
							AÑOS.	MES.	AÑOS.	MES.	DÍAS.		
				DÍA.	MES.	AÑO.							
478	D. Manuel Magdalena Apeztegui.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	21	Septiembre	1875	37	2	0	0	5	11	9
479	Mariano Gutiérrez y Díaz Menédoza.....	Obras públicas de Madrid.....	Madrid.....	18	Diciembre	1887	25	2	0	0	5	11	6
480	Manuel Bardallo Cañizal.....	Idem.....	Madrid.....	5	Enero	1887	25	2	0	0	5	11	5
481	Antonio Villegas Montoya.....	Idem de Almería.....	Almería.....	15	Octubre	1851	61	2	0	0	5	11	3
482	Fernando Fernández Padín.....	Idem de Guadalajara.....	León.....	24	Diciembre	1865	47	2	0	0	5	11	2
483	Cristóbal Núñez López.....	Idem de Madrid.....	Málaga.....	11	Septiembre	1863	49	2	0	0	5	11	0
484	Alfredo Medina Pérez.....	Canal de Isabel II.....	Cádiz.....	12	Marzo	1888	24	2	0	0	5	11	0
485	Luis López Poncet.....	Distrito Forestal de Pontevedra.....	Pontevedra.....	17	Octubre	1878	34	2	0	0	5	10	26
486	Carlos González Pintos.....	Obras públicas de idem.....	Pontevdra.....	17	Diciembre	1887	25	2	0	0	5	10	21
487	Antonio Moreno Ramírez.....	Idem de Madrid.....	Madrid.....	21	Junio	1861	51	2	0	0	5	10	26
488	Eduardo Aldecoa Gárate.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	1º	Diciembre	1888	24	2	0	0	5	10	26
489	Bernardo Jean González de Candamo y Sánchez.....	Obras públicas de Madrid.....	Francia.....	5	Enero	1881	31	2	0	0	5	10	25
490	Luis García Velasco.....	Idem de Orense.....	Orense.....	23	Enero	1891	21	2	0	0	5	10	23
491	Indalecio Rubio Yáñez.....	Idem de Madrid.....	Pontevedra.....	2	Febrero	1886	32	2	0	0	5	10	22
492	Néstor Álvarez Noira Sandino.....	Idem de Coruña.....	Lugo.....	21	Febrero	1861	48	2	0	0	5	10	21
493	Joaquín de Llanave y de la Ilave.....	Idem de Madrid.....	Tolalio.....	28	Abril	1863	49	2	0	0	5	10	20
494	Miguel Montalvo Jiménez.....	Idem de Granada.....	Granada.....	1º	Abril	1870	42	2	0	0	5	10	18
495	José Becerra Alvarez.....	Idem de Sevilla.....	Sevilla.....	12	Noviembre	1873	39	2	0	0	5	10	18
496	Francisco Negro Hinojosa.....	Distrito Forestal de Málaga.....	Granada.....	2	Diciembre	1880	32	2	0	0	5	10	17
497	José Navasa Merino.....	Obras públicas de Logroño.....	Logroño.....	13	Diciembre	1884	28	2	0	0	5	10	17
498	Juan Hernández Garmona.....	Quinta División de Ferreterías.....	Madrid.....	29	Mayo	1876	36	2	0	0	5	10	16
499	Victoriano López Gárcia.....	Gobierno civil de Guadalajara.....	Guadalajara.....	20	Enero	1880	32	2	0	0	5	10	15
500	Manuel Marcos Martín.....	Idem de Segovia.....	Madrid.....	1º	Noviembre	1878	34	2	0	0	5	10	6
501	Leocadio León Jiménez.....	Obras públicas de Madrid.....	Málaga.....	23	Diciembre	1882	30	2	0	0	5	10	14
502	José María Márquez Cortés.....	División hidráulica del Segura.....	Murcia.....	24	Septiembre	1855	27	2	0	0	5	10	10
503	Lucilio Carretero Arriete.....	Obras públicas de Madrid.....	Navarra.....	31	Octubre	1865	43	2	0	0	5	10	8
504	Ignacio Escalante Escalante.....	Idem.....	Madrid.....	8	Octubre	1883	29	2	0	0	5	10	8
505	Cósar Páramo Mercader.....	Obras públicas de Lugo.....	Lugo.....	24	Junio	1865	27	2	0	0	5	10	8
506	Catalino Jiménez Hernández.....	Consejo de Obras públicas.....	Ávila.....	30	Abril	1863	49	2	0	0	5	10	28
507	José Chumillas Herrera.....	Obras públicas de Murcia.....	Murcia.....	25	Enero	1879	33	2	0	0	5	10	5
508	Jacinto de los Cobos Cruz.....	Idem de Palencia.....	Palencia.....	11	Septiembre	1851	57	2	0	0	5	10	22
509	Lupicinio Pastor Mosquera.....	Idem de Valladolid.....	Palencia.....	21	Marzo	1872	40	2	0	0	5	10	21
510	Tomás de Pablo Bayona.....	Idem de Huesca.....	Huesca.....	23	Febrero	1849	53	2	0	0	5	10	0
511	Manuel Prados Castillo.....	Idem de Granada.....	Granada.....	7	Diciembre	1870	42	2	0	0	5	10	0
512	Manuel Barrús Ricoma.....	Gobierno civil de Tarragona.....	Tarragona.....	5	Enero	1848	34	2	0	0	5	10	0
513	Enrique Sánchez Muñoz.....	División hidráulica del Segura.....	Murcia.....	26	Septiembre	1878	34	2	0	0	5	10	0
514	Bartolomé Crespo Uriberri.....	Obras públicas de Cáceres.....	Cáceres.....	20	Agosto	1883	29	2	0	0	5	10	0
515	Anastasio Pinedo Carrasco.....	Idem de Palencia.....	Palencia.....	4	Diciembre	1866	46	2	0	0	5	10	27
516	Jalme Guimerá Zaporta.....	Idem de Castellón.....	Castellón.....	22	Septiembre	1880	32	2	0	0	5	10	27
517	Tomás Salmerón Padilla.....	Idem de Canarias.....	Almería.....	21	Diciembre	1860	52	2	0	0	5	10	15
518	Fernando Lázaro Lacoste.....	Idem de Cáceres.....	Guipúzcoa.....	24	Marzo	1886	26	2	0	0	5	10	21
519	Alejo Martínez Rodríguez.....	Gobierno civil de Albacete.....	Albacete.....	16	Abril	1866	46	2	0	0	5	10	19
520	Miguel Gómez de Bonilla.....	Obras públicas de Soria.....	Segovia.....	29	Septiembre	1830	32	2	0	0	5	10	19
521	José Ruiz Astoita.....	Idem de Cuenca.....	Cuenca.....	17	Marzo	1866	46	2	0	0	5	10	17
522	Aureo de Velasco Benito.....	Idem de Soria.....	Soria.....	4	Octubre	1872	40	2	0	0	5	10	16
523	Benito Osorio Martínez.....	Idem de Orense.....	Orense.....	3	Junio	1889	23	2	0	0	5	10	15
524	Baldomero Quintero Insúa.....	Idem de Madrid.....	Lugo.....	5	Junio	1886	26	2	0	0	5	10	12

la parte demandante, mediante no haber comparecido el demandado D. Julián Rubio Chauí, emplazado por edictos, se emplaza al mismo por segunda vez en igual forma que la anterior, por medio de la presente que se fijará en el sitio público de costumbre e insertará en el *Diario Oficial de Actos y GACETA DE MADRID*, para que en el improrrogable término de cinco días comparezca a contestar la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo lo parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Madrid, 18 de Febrero de 1913.—El Secretario: P. S. del St. Dalmáu, Indalecio de Migué. JC-42

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Gerardo Vázquez Martínez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, de esta ciudad de Zaragoza.

Hago saber: Que D.^a Faustina Barberán Muniesa y D. Gabriel Mazarico Francés, éste como marido de D.^a Encarnación Paracuellos Artega, representados por el Procurador D. Mateo Rodríguez, en concepto de pobre, han comparecido en este Juzgado y promovido juicio universal para la adjudicación de los bienes que constituyen la dotación de la Capellanía Falca, fundada en 14 de Mayo del año 1692 en la iglesia parroquial de Bañón, por D. Juan Martínez de Saguenilla, Racionero de mesa y Penitenciario que fué de la Santa Iglesia Metropolitana de la Seo, de Zaragoza, alegando derecho á dichos bienes, como parientes del testador, y admitida la demanda por providencia de 26 de Agosto último, se acordó llamar por edictos á los que creyeran tenerlo para que comparezcan á deducirlo en término de dos meses, sin que lo verificara nadie en aquel plazo y publicados segundos edictos, lo ha efectuado D. Gregorio Moreno y Rodríguez, de esta vecindad, casado, propietario, mayor de edad, alegando tenerlo adquirido por adjudicación que en pago de 300 pesetas le otorgó D. Gil Baquero Pérez en escritura de 8 de Mayo de 1903, quien á su vez lo adquirió de D. Marcellino Luís Noboa por otra escritura de 28 de Junio de 1908, ambas celebradas ante el Notario de esta ciudad D. Pablo Pérez Sagraba, en pago también de 300 pesetas, que lo trajo adquirido en la herencia de D. Juan Martínez de Lagunilla y doña Juana Ana Marco Valero y su hijo don Bartolomé, D. Juan, Meritíssima Torressa y D. Antonio Martínez de Lagunilla y su esposa de éste D.^a Beatriz Montalbán, natural de Azuara.

Lo que en cumplimiento de lo mandado, se hace público por este último tercero edicto, para que dentro del término de dos meses, á contar de la publicación en la *GACETA DE MADRID*, las personas que se crean con derecho á expresados bienes, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado; apercibidas de que no lo harán oídas en este juicio, las que no lo verifiquen dentro de este último plazo.

Dado en Zaragoza á 10 de Febrero de 1913.—Gerardo Vázquez.—Por mandato de S. S., ante mí, Eusebio Huétamo. JC-39

Juzgados Municipales.

CAZALLA DE LA SIERRA

D. Saturnino Lafuente y García, Juez municipal suplente en ejercicio de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado mu-

nicipal, por fallecimiento de D. Francisco Benito y Navarro, que venía desempeñando aquél cargo, se anuncia aquella vacante por medio del presente edicto, á fin de que los aspirantes que á ella quisieran optar presenten en esta Secretaría sus solicitudes, dentro del término de quince días, á contar desde el en que aparece este edicto inserto en la *GACETA DE MADRID*, por estarlo ya en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dado en Cazalla de la Sierra á 11 de Febrero de 1913.—Saturnino Lafuente.—El Secretario, Carlos Pumar. JO-1861

MADRID—HOSPICIO

En este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, se sigue juicio verbal de faltas con el número 388 de orden, por escenas á la moral y malos tratos, contra Pedro del Río Domínguez, cuyo actual paradero se ignora, en cuyo juicio se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

• Fallamos que libramos condenar y condonamos á Pedro del Río Domínguez á las penas de 30 pesetas de multa y seis días de arresto por la falta contra la moral, y la de 30 pesetas de multa por la de amenazar, entendiéndose las multas con el apercibimiento personal correspondiente, caso de insolencia, y al pago de las costas del juicio.

• Así por esta sentencia, lo pronunciamos y mandamos.—José Luis Ponce de León.—Macario de Prado.—Ricardo Alvarez.

• Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Luis Ponce de León, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que soy fe.—Jesús de Cos.

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia llegue á conocimiento del denunciado Pedro del Río Domínguez, se expide el presente para su inserción en la *GACETA*.

Madrid, 20 de Febrero de 1913.—El Secretario, Jesús de Cos. JO-2170

En este Juzgado municipal del distrito del Hospicio se sigue juicio verbal de faltas por escándalo en espectáculo público contra Julián Sanz Alonso, cuyo actual domicilio se ignora, en cuyo juicio se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

• Fallamos que debemos condenar y condonamos á Julián Sanz Alonso á la pena de quince días de arresto menor y 50 pesetas de multa, con el apercibimiento personal correspondiente, caso de insolencia, y al pago de las costas de este juicio.

• Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis Ponce de León.—Javier García Rodríguez y Ramírez.—Fermín González Ferostrena.

• Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Luis Ponce de León, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que soy fe.—Jesús de Cos.

Y á fin de que la parte dispositiva de la sentencia llegue á conocimiento del denunciado Julián Sanz Alonso, se expide la presente para su inserción en la *GACETA*.

Madrid, 15 de Febrero de 1913.—El Secretario, Jesús de Cos. JO-2103

MADRID—HOSPITAL

En los autos de Juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.440 de orden del año 1912, contra Antonio Pérez Ramos, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

• Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 6 de Febrero 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales y Adjuntos O. Cristóbal Hidalgo y Gonzalo Martínez; habiendo visto los presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Pérez Ramos, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

• Fallamos que debemos condenar y condonamos al denunciado Antonio Pérez Ramos á la pena de seis días de arresto, represión y pago de las costas del juicio, y notifíquese este fallo por medio de edictos.

• Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Cristóbal Hidalgo.—Gonzalo Martínez.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Pérez Ramos, expido el presente, visado por S. S., y sellado con el del Juzgado en Madrid, á 6 de Febrero de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Fernández Clérigo. JO-2171

En los autos de Juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 2.374 de orden del año 1912, contra Julio Toral N., por lesiones, se ha dictado sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

• Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 6 de Febrero de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos D. Cristóbal Hidalgo y D. Gonzalo Martínez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Julio Toral, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

• Fallamos que debemos condenar y condonamos al denunciado, Julio Toral, á la pena de seis días de arresto, represión y pago de las costas del juicio, y notifíquese este fallo por medio de edictos.

• Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Cristóbal Hidalgo.—Gonzalo Martínez.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, y sirva de notificación en forma al denunciado Julio Toral, expido el presente, visado por S. S., y sellado con el del Juzgado en Madrid, á 6 de Febrero de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Fernández Clérigo. JO-2172

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 2.456 de orden del año 1912, contra Antonio Antón García, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 6 de Febrero de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales Saristán, y Adjuntos D. Cristóbal Hidalgo y D. Gonzalo Martínez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Antón García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Antonio Antón García, á la pena de seis días de arresto menor y pago de las costas del juicio; que indemnice al lesionado Manuel García, la cantidad de 12 pesetas, importe de los gastos causados durante su enfermedad, de médico y botica, y notifiquese este fallo por medio de edictos.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Cristóbal Hidalgo.—Gonzalo Martínez.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Antón García, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid, á 6 de Febrero de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.^o B.^o, Fernández Clérigo. JO—2173

6 de Febrero de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.^o B.^o, Fernández Clérigo. JO—2175

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 2.257 de orden del año 1912, contra Josefa Lillo, Emilio Pérez, Nicolasa Barrero y Juliana Caballero, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 1.^o de Febrero de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. Gonzalo Martínez y D. Cristóbal Hidalgo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Emilio Pérez, Nicolasa Barrero y Juliana Caballero Moreno, de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Emilio Pérez, Nicolasa Barrero Montero y Juliana Caballero Moreno, á la pena de veinticinco pesetas, multa que satisfarán en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, repremisión y pago de las costas por terceras partes, y absolvemos libremente á Josefa Lillo Heredia por no resultar cargo alguno en su contra declarándose de oficio sus costas, y notifiquese este fallo á la Juliana por medio de edictos.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—Cristóbal Hidalgo.—Gonzalo Martínez.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada Josefa Lillo Heredia, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 1.^o de Febrero de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.^o B.^o, Fernández Clérigo. JO—2180

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.248 de orden del año 1912, contra Concepción Negrete, menor y otras por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 8 de Febrero de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. Cristóbal Hidalgo y D. Cristóbal Salas, suplente de D. Gonzalo Martínez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Concepción Negrete Menor, Rosario Martínez Ripoll y Rosario Hidalgo Martínez, de la otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos condenar y condenamos á las denunciadas Concepción Negrete Menor, Rosario Martínez Ripoll y Rosario Hidalgo Martínez, á la pena

de cinco días de arresto á cada una, que sufrirán en sus domicilios, según dispone el artículo 119 del Código Penal, reformado por ley de 3 de Enero de 1907, repremisión y pago de las costas del juicio por terceras partes; y notifiquese este fallo por medio de edictos.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis F. Clérigo.—Cristóbal Hidalgo.—Cristóbal Salas.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á la denunciada Concepción Negrete Menor, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid, á 8 de Febrero de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.^o B.^o, Fernández Clérigo. JO—2179

MADRID—UNIVERSIDAD

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 18 de Febrero de 1913; el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Jacinto Felipe Picón y Adjuntos D. Francisco González Leal y D. Federico Fernández del Pozo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Angel Correjo Marcos, de veinte años de edad, soltero, cantero, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Angel Correjo Marcos, á la pena de cincuenta días de arresto menor, ó sean treinta días por la falta de lesiones á su hermano Esteban, y veinte por la otra falta de lesiones á Cayetana Medrano, y al pago de las costas de este juicio; poniéndose en conocimiento de la Superioridad esta resolución, notificándose esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jacinto F. Picón.—Francisco González.—Federico Fernández del Pozo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Jacinto Felipe Picón Pardiñas, Juez municipal del distrito de la Universidad, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Miguel Errasqui.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, mediante la rebeldía del denunciado Angel Correjo Marcos, pongo el presente que firmo en Madrid á 20 de Febrero de 1913.—El Secretario, Miguel Errasqui.—V.^o B.^o, Picón. JO—2183

Jurisdicción de Guerra

CEUTA

En virtud de lo que resulta del expediente instruido á petición del soldado Francisco Cano Baena para eximirse del servicio militar, como comprendido en el caso 4.^o del artículo 87 de la vigente Ley de Reclutamiento, este Juzgado, en uso de las facultades que le confiere la Real orden de 7 de Diciembre de 1910, acordó resolver en diligencia de este día que hay motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero, de Francisco Cano Sánchez, padre del mencionado soldado, ca-

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada Aurelia Méndez García, expido el presente, visado por S. S.^a, y sellado con el del Juzgado, en Madrid, á

sado con Isabel Escena Alamo, madre del repetido individuo y natural de la parroquia de San Pedro, Ayuntamiento de Huelva, provincia de Huelva, de cuyo punto se ausentó para Buenos Aires hace quince años.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la mencionada Ley de Recrutamiento, por si alguno tiene noticia de la actual residencia del citado Francisco Cano Sánchez, se sirva participarlo á este Juzgado con la mayor suma posible de datos, en obsequio al principio de equidad y justicia.

Córdoba, 30 de Enero de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Emilio Luna.

JG—367

Jurisdicción de Marina.

SAN FERNANDO

D. Manuel Sanchez Morales, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa que instruye al soldado del Cuerpo Agustín Zamorano Arnao, por deserción.

Por la presente oficio, llamo y emplazo al mencionado individuo Agustín Zamorano Arnao, hijo de Andrés y de Francisca, natural de Burjasot, provincia de Valencia, sin vecindad conocida, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de Marina, sito en el cuartel de San Carlos, San Fernando (Cádiz), á mi disposición, para responder á cargos que resultan en la sumaria que se instruye por deserción.

dos desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Valencia, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de San Carlos, á responder de los cargos que lo resultan en la sumaria que le instruyo por deserción.

A la vez ruego á las Autoridades tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Dado en San Fernando á los veinte días del mes de Febrero de 1913.—El Capitán, Juez instructor, José Lazaga.

JM—386

D. José Lazaga y Baralt, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la sumaria que se instruye al soldado Federico Ruiz Carmona.

Por la presente oficio, llamo y emplazo al mencionado Federico Ruiz Carmona, hijo de Nicolás y de Marfa, natural de La Línea, provincia de Cádiz, de veintitrés años de edad, soltero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de Marina, sito en el cuartel de San Carlos, San Fernando (Cádiz), á mi disposición, para responder á cargos que resultan en la sumaria que se le instruye por deserción.

A la vez ruego á todas las Autoridades tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Dado en San Fernando á los veinte días del mes de Febrero de 1913.—El Capitán, Juez instructor, José Lazaga.

JM—385

MADRID.—Est. Tip. "Sucesores de Rivadeneyra".—Paseo de San Vicente, núm. 20.